

Secretaría General.  
Pleno 0252/2019.  
Punto 6.2  
Notificación de Sesión  
Ordinaria del H.  
Ayuntamiento de fecha 17  
de Diciembre de 2019.

**Regidor, Lic. Juan Solís García**  
Presidente de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos

**Regidor, Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez**  
Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales

#### Presentes

El suscrito, C. Abogado Francisco Javier Vallejo Corona, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarle que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 17 de Diciembre de 2019 dos mil diecinueve, se dio cuenta con el Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos; Medio Ambiente y; Reglamentos y Puntos Constitucionales, que resuelve la Iniciativa presentada por el entonces regidor, Dr. Juan José Cuevas García para la transición al uso de materiales biodegradables, prohibiendo gradualmente el uso de plásticos y de poliestireno estirado en el Municipio; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

#### ACUERDO N° 246/2019

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 37 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39 y 41 fracción XII, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Simple de votos**, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, el Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos; Medio Ambiente y; Reglamentos y Puntos Constitucionales, que resuelve la Iniciativa presentada por el entonces regidor, Dr. Juan José Cuevas García para la transición al uso de materiales biodegradables, prohibiendo gradualmente el uso de plásticos y de poliestireno estirado en el Municipio. Lo anterior, en los siguientes términos:

#### **INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE**

Los suscritos Múncipes y Miembros Integrantes de las Comisiones Edilicias permanentes de **SERVICIOS PUBLICOS, MEDIO AMBIENTE Y REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES**, con fundamento por lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco., así como los diversos 47 Fracción III, XV Y XVIII, 49, 56, 64 Y 67 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco, Sometemos a consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta Jalisco, el Dictamen respecto de la iniciativa de acuerdo edilicio Presentada por parte del ex **Regidor Juan José Cuevas García** que Tiene por objeto que el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, realice una transición al uso de materiales biodegradables, prohibiendo gradualmente el uso de Plásticos y de Poliestireno estirado en cualquier establecimiento, ubicado en este destino turístico.

Por lo anterior, antes de analizar la adecuación del Marco jurídico, materia de la propuesta de resolución del presente, nos permitimos hacer referencia del siguiente:

#### OBJETO DEL DICTAMEN

En observancia y acatamiento al acuerdo número 0565/2018 turnado por el pleno del Ayuntamiento a esta Comisión de Servicios Públicos, Medio Ambiente y Reglamentos y puntos constitucionales, mediante el cual hace de nuestro conocimiento la iniciativa de acuerdo edilicio presentada por el ex **Regidor Juan José Cuevas García**, que tiene por objeto que el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, realice una transición al uso de materiales biodegradables, prohibiendo gradualmente el uso de Plásticos y de Poliestireno estirado en cualquier establecimiento, ubicado en este destino turístico.

#### ANTECEDENTES

1-. De conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 de nuestra Carta Magna, 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 27 y 37, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y los Diversos 47 Fracción III, XV Y XVIII, 49, 56, 64 Y 67 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los suscritos tenemos la potestad de ejercer las facultades que señalan los ordenamientos legales antes mencionados, tomando en consideración que el asunto en análisis y estudio por su naturaleza constituye una acción que es competencia para resolver en definitiva los integrantes de las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos, De Medio ambiente y de Reglamentos y Puntos Constitucionales.

2-. En Sesión Ordinaria de fecha 29 de Junio del 2018, se ordenó turnar y se turnó con fecha 29 de Junio del 2018, a esta Comisión Edilicia de Servicios Públicos y demás señaladas, mediante acuerdo de Secretaria General número 0565/2018, mediante el cual Notifica que se Aprueba por Mayoría simple de votos, por 17 Quince votos a favor, 0 cero en contra, y 0 cero abstenciones, turnar para su estudio y posterior Dictamen a las Comisiones edilicias de **SERVICIOS PUBLICOS, ECOLOGIA Y REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES**, la iniciativa de acuerdo edilicio presentada por El Ex Regidor Juan José Cuevas García, que tiene por objeto que el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, realice una transición al uso de materiales biodegradables, prohibiendo gradualmente el uso de Plásticos y de Poliestireno estirado en cualquier establecimiento, ubicado en este destino turístico.

3-. Por lo que una vez que nos fue turnado dicho asunto, la Comisión de Servicios Públicos, Realizo La Invitación correspondiente a las Comisiones de Medio Ambiente y de Reglamentos y Puntos Constitucionales, para que con fecha 8 de Febrero del 2019, se llevó a cabo Una Mesa de Trabajo, con el objeto de Realizar el Estudio, Análisis y Discusión de la Iniciativa en mención.

4-. Dentro de la Mesa de Trabajo señalada anteriormente, se les dio a conocer a los Regidores Integrantes de las Comisiones de Servicios Públicos, de Medio Ambiente y de Reglamentos y Puntos constitucionales que comparecieron, La Publicación con fecha martes 16 de Octubre del 2018, en el periódico oficial del estado de Jalisco del Decreto número **26942/LXI/18**, donde el Congreso del estado de Jalisco, Decreta que se Reforman los Artículos 6, 7 y 8 de La Ley Estatal del Equilibrio ecológico y la Protección al ambiente, los cuales se refieren de manera Sintetizada a **Promover la Investigación y el desarrollo tecnológico** para la Producción de Plásticos de un solo uso a partir de materiales reciclados, Biodegradables o compostables, **Elaborar un programa de sustitución** gradual de plásticos de un solo uso, de conformidad con lo que se establezca en la **Norma Técnica Ambiental Estatal, Realizar Campañas de difusión y concientización** dirigidas a la población en general sobre la Importancia de la reducción y del uso responsable de los plásticos de un solo uso, así como dar a conocer las alternativas de reuso o sustitución de estos productos y las ventajas que esto conlleva para la salud y el medio ambiente. **Vigilar el cumplimiento de la Transición** de bolsas de plásticos o popotes biodegradables, compostables o con contenido de material reciclado para facilitar el abasto de estos a unidades económicas y población en general. **Establecer en sus disposiciones administrativas** que las actividades de venta y comercialización de bolsas de plásticos para acarreo y popotes deberán de sujetarse a los materiales establecidos en **la Norma técnica ambiental estatal de la materia.**

5-. Dentro de la Mesa de Trabajo de fecha 8 de febrero del 2019, se determinó que en virtud de que hasta esa fecha, La Secretaria de Medio ambiente y Desarrollo Territorial, Todavía no daba cumplimiento a lo señalado en el Artículo Tercero Transitorio del decreto señalado anteriormente, es decir la obligación de elaborar Una Norma técnica ambiental dentro de los 180 días siguientes a la entrada en vigor del presente decreto, como Ayuntamiento no teníamos obligación de actualizar La Reglamentación correspondiente lo anterior en virtud de que todavía no corría el termino señalado en el Transitorio Segundo del decreto señalado, el cual menciona

Que el Gobierno del estado y los Ayuntamientos dentro de los 60 días siguientes a la publicación de la Norma técnica referida en el artículo siguiente (tercero Transitorio) deberán de realizar las adecuaciones reglamentarias y administrativas necesarias para la implementación del decreto.

Haciendo referencia importante que el Transitorio Séptimo del decreto en mención señala que a partir del 1° de enero del 2020, los Ayuntamientos podrán imponer las sanciones administrativas o económicas correspondientes conforme a la gradualidad que sus reglamentos establezcan para cada unidad económica.

6-. Con fecha 29 de Marzo del 2019, vía Acuerdo 110/2019, por parte de Secretaria General fue Notificada la Iniciativa, Presentada por parte del Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez, que tiene por objeto que se realice el análisis y estudio de los ordenamientos municipales a efecto de realizar una Reforma Integral a dichas disposiciones para armonizarlas con el decreto 26942/LXI/18 emitido por el Congreso del estado de Jalisco, Iniciativa la cual ya se está Analizando y Estudiando en Mesas de Trabajo, donde además están Participando las Direcciones de Desarrollo Social, Seguridad Ciudadana y Comunicación Social, La Subdirección de Educación, Turismo, Deportes, Cultura, Medio Ambiente, donde cada uno de los Representantes están Proponiendo Acciones a Realizar dentro de las campañas de Difusión y Concientización en relación al uso de los plásticos y Popotes.

#### CONSIDERANDOS

1-. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 115 que los Estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, otorgándole personalidad jurídica y la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley, disponiéndose que estos mismos territorios sean Gobernados por un Ayuntamiento Constitucional, La Competencia que nuestra Carta Magna, otorga al Gobierno Municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado.

2-. Que las atribuciones legales otorgadas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en sus artículos 77 y 78 completan y refuerzan lo Dispuesto por la Constitución Federal, en cuanto a la referencia, otorgamiento de facultades necesarias al Municipio para tener plena autonomía de decisión sobre los asuntos que se le sometan a su consideración.

3-. Que la facultad del Ayuntamiento para el asunto que nos ocupa, está estipulada en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 37, fracción II y V la cual señala la obligación que tiene el Ayuntamiento de aprobar y aplicar su Presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, así como Cuidar de la prestación de todos los servicios públicos de su competencia.

4-. Así mismo en el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, señala en su artículo 47 "Para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que le corresponde conocer al Ayuntamiento, se instituyen las siguientes comisiones edilicias de carácter permanente" y En sus Fracciones III, XV Y XVIII se ubican las Comisiones de Medio Ambiente, Reglamentos y puntos constitucionales y Servicios Públicos y En sus artículos 56, 64 Y 67 del mismo reglamento citado, se establecen las atribuciones de las comisiones señaladas.

Por lo tanto estas comisiones de SERVICIOS PUBLICOS, MEDIO AMBIENTE Y REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, en atención a los argumentos antes esgrimidos tienen a bien emitir el siguiente:

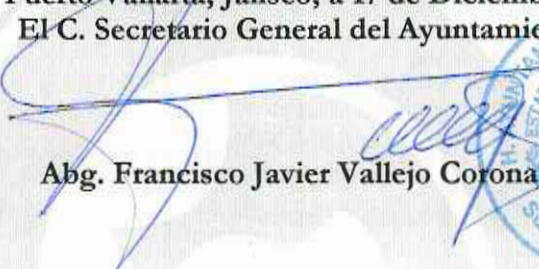
#### PUNTO RESOLUTIVO

**UNICO.-** La Comisión de Servicios Públicos en Coadyuvancia con las Comisiones de Medio ambiente y Reglamentos y Puntos Constitucionales, **Emitimos el Presente Dictamen, Declarando como Procedente que la iniciativa en análisis y estudio,** se ajuste al Dictamen emitido como Definitivo por parte de la Comisión de Reglamentos y puntos constitucionales al resolver la iniciativa de acuerdo edilicio con número 110/2019 de fecha 29 de marzo del 2019 que tiene por objeto se realice una reforma integral para armonizarlos con el decreto 264942/LXI/2018 emitido por el congreso del estado de Jalisco, que contiene disposiciones tendientes a la sustitución gradual de plásticos de un solo uso, lo anterior con la intención de no duplicar acciones ni campañas de difusión y concientización de la ciudadanía y empresarios en el tema de los plásticos y del popote y como consecuencia hacer nuestro el Dictamen correspondiente que se emita".

ATENTAMENTE, "2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GENERO EN JALISCO". PUERTO VALLARTA JALISCO A 03 DE OCTUBRE DEL 2019. LOS C.C. INTEGRANTES DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE SERVICIOS PÚBLICOS, MEDIO AMBIENTE Y REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES (RÚBRICA) C. REGIDOR JUAN SOLIS GARCIA, PRESIDENTE DE LA COMISION DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COLEGIADO EN LA COMISION DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; (RÚBRICA) C. REGIDORA LIC. MARIA DEL REFUGIO PULIDO CRUZ, PRESIDENTA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE; C. REGIDOR LIC. EDUARDO MANUEL MARTINEZ MARTINEZ, PRESIDENTE DE LA COMISION DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; (RÚBRICA) C. REGIDORA LIC. CARMINA PALACIOS IBARRA, COLEGIADA EN LAS COMISIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS Y REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; (RÚBRICA) C. REGIDORA ALICIA BRIONES MERCADO, COLEGIADA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE; (RÚBRICA) C. REGIDORA QFB. MARIA LAUREL CARRILLO VENTURA, COLEGIADA EN LAS COMISIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS Y REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; (RÚBRICA) C. REGIDORA LIC. MARIA GUADALUPE GUERRERO CARVAJAL, COLEGIADA EN LAS COMISIONES DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y MEDIO AMBIENTE; (RÚBRICA) C. REGIDORA LIC. NORMA ANGELICA JOYA CARRILLO, COLEGIADA EN LA COMISIONES DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; (RÚBRICA) C. LIC. REGIDOR SAUL LOPEZ OROZCO, COLEGIADO EN LAS COMISIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS, MEDIO AMBIENTE Y REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; (RÚBRICA) C. REGIDOR LE. CECILIO LÓPEZ FERNANDEZ, COLEGIADO EN LAS COMISIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS, MEDIO AMBIENTE Y REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; (RÚBRICA) C. REGIDOR MTRO. LUIS ROBERTO GONZALEZ GUTIERREZ, COLEGIADO EN LA COMISION DE SERVICIOS PÚBLICOS.

Notifíquese.-

ATENTAMENTE  
"2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco"  
Puerto Vallarta, Jalisco, a 17 de Diciembre de 2019  
El C. Secretario General del Ayuntamiento

  
Abg. Francisco Javier Vallejo Corona

C.c.p.- Archivo



PUERTO VALLARTA